



D. Juan Carlos Abascal Candás, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Jol Gisasola Garai, portavoz de EAJ-PNV en el Ayuntamiento de Ermua, presentan la siguiente MOCIÓN conjunta al Pleno del Ayuntamiento de Ermua para su debate y consideración:

1. Derogar todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015 la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de Jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
4. Que se restituya la prohibición de libre disposición del fondo de reserva, más allá del 3%, regulada por la Ley 28/2003, de 29 de noviembre, y excepcionada por el R.D.L. 28/2012 y sucesivas leyes presupuestarias.
5. Asimismo, insta al Gobierno del Estado a intensificar la lucha contra el empleo y regular y el fraude a la Seguridad Social con el fin de aumentar los ingresos del sistema.
6. El Ayuntamiento de Ermua insta al Gobierno del Estado a la eliminación de los gastos impropios del Sistema de Seguridad Social, entre los, que se encuentran las bonificaciones y reducciones de cotización de las empresas en la Seguridad Social, medidas de bonificación fiscal de los planes privados de pensiones y otras similares, sin perjuicio de fomentar en el ámbito de la concertación social sistemas complementarios de empleo basados en el ahorro y la concertación social.
7. El Ayuntamiento de Ermua apuesta por aumentar los ingresos del sistema complementando la financiación de la seguridad social con ingresos provenientes del sistema tributario.
8. El Ayuntamiento de Ermua manifiesta su voluntad de defender el Sistema Público de Pensiones como uno de los cuatro pilares del Estado de Bienestar.
9. A que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos .18.2 y Disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 3/ 1979, de 18 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Euskadi, se inicien las actuaciones conducentes a la inmediata transferencia a la Comunidad Autónoma de Euskadi de las Competencias en materia de gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Fdo.: Juan Carlos Abascal Candás

Portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV
Fdo.: Jol Gisasola Garai